



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Inmobiliaria Casa Baluarte S. A. S.
Demandado	Elkin Darío Goez Mejía
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00231 00
Auto	Sustanciación No. 427
Asunto	Autoriza Retiro

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante mediante el cual informa que la parte demandada hizo entrega real y material del inmueble objeto de la Litis y ya se recuperó su tenencia y por cuanto no se ha proferido auto de admisibilidad de la demanda, se autoriza el retiro de la demanda.

En consecuencia. como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 094 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 11 DE JUNIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

Leidy Johanna Uribe Rico

La secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a12fbef0effd5ff84bae67c668cc491d021991600da04e0a649dd7d41e17cfbc

Documento generado en 10/06/2021 10:51:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**